



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del titular

Conforme al Decreto de Alcaldía del día de la fecha y según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 47 en relación con el 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, entre los días 19 y 25 de agosto de 2019, ambos inclusive, se hará cargo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Buniel D. Miguel Ángel Díez Ortiz, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento, por ausencia del titular.

La delegación de atribuciones del alcalde surtirá efecto entre los días mencionados en la resolución de Alcaldía, lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Buniel, a 13 de agosto de 2019.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón